

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTRNOIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Sucretarios reciban les números del Bourrin que correspondan al dis-rito, dispondrán que se fijo du sjemplar an el sitio de ostundre, donde parmanecerá hasta el recibo del número signiante. Los Secretarios culdarán de conservar los Bour-

rama coleccionados ordenadamente para su epcua-dernación, que deberá verificarso cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIBROOLES Y VIERNES

So suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, à cuatro postas cincuenta centimos el trimestre, coho pesatas al semestre y quince pesatas al semestre y quince pesatas al semestre y quince pesatas al semestre y cuatro de la capital se harán por libranza del Gro mutuo, admitindose uclo sellos es las suscripciones de trimestre, y núcumente per la PRACCIÓN DE PRESTA que resulta. Les suscripciones atransdes es cobran con aumente proporcional.

Números aneitos velniteineo cântimos de pesata.

Capitule

1.4

3.°

•

6.°

2.0

3.7

Articulo

2."

8.5

- 1

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran olicimente, asimismo cualquier anuncio concerniario al servicio nacional que diname de las mismas; lo de interés particuler previo el pago adelantado de veinte continua de peseta por cuala linea de la concernia de veinte continua de peseta por cuala linea de la continua de la continua de peseta por cuala linea de la continua del continua del continua de la continua del la continua de de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consele de Ministros

S. M. el Rer (Q. D. O.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 3 de Marzo)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON

En virtud de la dispuesto en el. art, 47 dei, Real decreto de adaptación de 5 de Noviembro de 1890, esta Junta ha determinado los Intervonteres comisionados por "las respectivas Secciones electurales que han de concurrir al escrutinio general para la proclamación de Diputados provinciales por los Distritos de Antorgo La Bancza y Saha-gún Valencin de Don Juan, bajo la responsabilidad penal quo esta-blece el ort. 6.º do la ley Electoral; siendo voluntaria, la asistencia de los demés a dicho seto, enya relacion, que se insertara en el Bulgrin' Opicial, es la signisate:

Distrito electoral de Astorga-La Ba neva -

Los tres Comisionados do Astor-Los dos de Brazuelo.....

Los dos Comisionados da Custri
Ilo de los Polvazares
Los dos de Magez
Los dos de Villanbispo
Los dos de San Justo de la Vegu
Los dos de Santiago Millas
Los dos de Val de San Lorenzo

Les des de La Braces...... Les des de San Cristobal...... Les des de Riego de la Vega.... Les des de Villares.....

Distrito electoral de Sahagun-Va lencia Los dus Comisionados "do Saha-"

gon. 2 Lus des de El Burgo. 2 Les des de Grajal de Compos... Les des de Galleguilles..... Los dos de Cea..... El de Bercianos del Camino.... El de Calzada......

Les des de Villascian. 2 Les des de Valencia de Den Juan 2 Los dos de Villabuevà de les Maczanas Los des de Santes Martes..... Los des de Villamañan.....

Total 25 León 2 de Marzo de 1803.-El Presidente, Pelix Argüello

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONTADURIA

Extrascro del presupuesto ordinario de esta provincia para el año de 1903, tal como fué autorizado por Real orden de 30 de Noviembre de 1902.

Capítulo	Articulo	INGRESOS	CANTIDADES AUTORIZADAS Pescias Cis.
l.° 4.•	l." Úniao	Productos de la Impronta provincial Repartimiento per Contingente provin-	16.300
6.°		Cial	
10.°		In floxero	21.830 » 32.500 »
		Total ingresos	654.732 87

CANTIDADES AUTORIZADAS GASTOS Pesetas Cis.

Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación... 1.000 Dietas de los Sres. Vocales de la Comi-8.550 sion provincial:. Personal de plantilla de la Diputación. 37,228 Material de oficines...... 9.000 Sneldo del Archivero provincial...... 1.3500ldem dol Escribiente de Agriculturo ... 899 Subverción à la Cômisión de Monumen-800 / • Dietas de salida del Arquitecto provincial 1.000 Gostos del servicio de quintas...... 7.699 Idem del de bagajes..... 6.750Idem de publicación del Helerin Ovicial Idem del Cerso electoral...... 8.250 4.250 > 2.500 5.999

Gastos de reparación de la carretera de Leon a Bonar 4.100 Idem del Palacio provincial...... 2.000° Contribución y seguros contra lover-17.100 . Li ab soib Pensiones à vindas y huerfanos de empleados y jubilaciones..... 4.599 Para el pago do dendas con motivo de la estancia en Leo i de S. M. el Rey .. 40.000 Personal de Secretaria de la Junta de

7.010

3.900

48.094 »

2.625

41.000 - 6

76.749

18.915

137,225 79

Subvención para el sostenimiento de la Beneficoucia: Estancias de dementes pot bres y conducción á Manicomios.. Estancias do culormos en el Hospital de

Instrucción pública.....

Normal de Macetras.....

y Maustras 2.", 2." y 4." Servicios de 2." enseñanza y Escuela

Aumento gradual de sueldo à Maestros

Hospielo de León Pesetas Cis. 51.016 18 Viveres.... Botico.... 2.59347Camas y ropas.... 10.075 21 Facultatives..... 1.500 48,262 93 Nodrizas y sirvientes.... Empleadus..... 6.749 0.749 × 1.924 77 íestrucción primaria...., Reproductivos...... 6.619 71 2.310 57 582 52 Gastos generales...... 5.648 43 137.225 79

,					منتبخ فتستحد	
					CANTIDA	
Capitulo	Articulo				AUTORIZA!	_
			Pesclas	Ota,	Pesetar	Cts.
		Hospicio de Astorga				
		-	22,49	9 61		
. 1		Viveres		3 27		
		Camas y ropas		0 34		
		Facultatives	75			
		Nodrizas y sirvieutes	31.21			
		Empleados		8 92		
		Iestrucción primaria		5 79 6 84		
j		Reproductives		9 90		
	!	Cargss		1 45		
	! 	Gastas generales		3 52	ŀ	
		States Benefit Control				
		Total	60.06	15 28	F0.06	5 73
		Casa-Cuna de Pon-	,			
	į	ferrida	1		1	
		Viveres	1 96	12 50		
		Botien				
	<u> </u>	Cames y ropes	1			
	11:	Médico	l la	5 1		
		Nodrizas	22.30		1	
	į .	Empleados			į	•
		Cargus		00 .)	
		Gastos generales	1.07			* .
•						
	ļ	Total	30.5	17 50	30.55	7 50
		Casa de Maternidad	1 : - 1			
				د ر ۵۵	-	
		Viveres			1.5 miles	٠.
		Сашає у горан				٠
		Sirvientes	57	8. 25		
		Gastos generales	45	24,75	f	
		True!	5.00		5.00	۸.
		Total	5.00		3.00	0, ,
7.4	. 1.°	Crédito pura el Correccio				1.0
	100	porsonal			3.63	
8.	T-ima	Material y secorro de pan Gastos imprevistos :	roos A br	eros.	15.08 5.00	
10	Unico 2.	Joinales del Capatar y d	е. Реоцея	Cu		٠. ٠
	-	mineros			4.74	อั
		Pago do herramientas	v estudio	s de		
		Subvención a la Sociedad			1.00	0 » 0 :
12	Unico	Persopal de la Imprenta p	toviácial		1.50 9.04	
5 75 7 9 9	-	Material de id			9.40	
ese see lis		Cupo para la extinción de	nioxora.		21.82	0 ×
	1	Subvencióu para estudios	de Music	а	1.00	0 .
and the second	1 to 1 to 1	A los Regentes de las I			1.00	'n.
17.5		ticas				
A. S.	1	Lotat gen	eral		654.62	0 77
1. 1. 1. 1. 1. 1.		DESTINEN DOD O	. DEPTE	OO.	11.	mji ş
. 4.		RESUMEN POR C.	artrut	iOG.		
	1 2 1 1 1	GASTOS			17.7	100
				. '		· . · .
		NOMBRE DEL CA	SITULO			
1.*		Administración provincia	1		59.87	
2.*		Servicios generales			29.74	
3."		Obras Obligatorisa		• • • •	12.09 47.19	
4."		Cargas			61.65	
5.* 6.*	i	Волейсные п			369.51	
7.0	4.7	Corrección publica		ا. ر	10.31	
á.°	[Impreviatos			5.00	
-10		Correteras			5.74 44.36	
. 11	l .	Otres gastes		••••	E3100	
	1	Total gen	eral		654.52	0 77
	! 	RESUMEN GE	NERAL		'	
	i		•			
	1	Importan les ing	teaos	••••	651.73	
	ŀ	Idem los gastos.			854.5?	0 //
		Diferencia p	or sobrant	e	21	2 10
	•					

Lo que se inserta en el Bolerin Oficial según proceptúa el art. 53 de la ley de Contabilidad provincial.

León 16 de Febrero de 1908 —El Contador provincial, Salustiano Posadilla.—V.º B.º: El Presidente, Félix Argüello.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Cuarta subasta para la venta de muebles y efectos adquiridos por la Diputación provincial con motivo del haspedaje ac S. M. el Rey y su Real séguito durante los primeros días del mes de Agosto último.

El día 18 del actual y siguientes, desae las occe de la maliana à la una de la torde, tendrá ringer en el Palacio provincial, ante el Sr. Gobernador o Diputado en quien delegue, y ten presencia de otro Diputado previncial nombrada per la Comisión, y del Secretario de ella, la venta en pública pub-sea verbal de los mue bres y rientos à que se refiere este anu torio, no englecados en las substats anteriores.

La ensjanación se verificará siguiento di orden que se expiesa el el inventento, que estará de manifiesto en la gateira ulta del Palucio provincial, con los precios notable mente reducidos, respecto á los señafates en subestas anteriores, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

También tendrá lugar, en la misma forma, la veata da muebles para las dependencias de la Diputación, los cuales apareceron también en el laventario.

Dos dias antes de la subesta, de diez de la mañana à dos de la tarde, estaran de mendiesto los objetos que hayan de venderse, su las galeriss de la Diputación.

Lo que por acuerdo de la Comi sión provincial se aunaca é o el Boterio Oricial pera conocimiento del million.

público. L-ón 3 de Marzo de 1903. — El Vici p esidento, Cesáreo Dueños Ureña. — El Secretario, Leopoldo Garcia.

OPIOINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA.

D. Psscual de Juan Florez, Arren datario de la Recaudación de contribuciones é impue-tos de estuprovincie, en virtui de las facultades que le ciorga el art. 18 Je la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el corridociones é impuestos del Estado, ha nombrado Auxilier para la recaudación en los purados de Valencia, de Don Juan y Salagún do Francisco Robles Garcia, con residencia en Musicia de las Mulas, dejando sú efrato el combramento hecho á faver de D. Francisco Garcia, esidente o Villanueva de las Monza

Lo que se hace publica por medio del presente anuncio á fin de qua llegue à conocimiento de las contrabuyentes comprecidios en los ser presuries partidos y Autoridades administrativas de los mismos.

Leó. 28 do Febrero de 1908.—Li Tesurero de Hacienda, P. S., Fornac du G. Barrero — V.º B.º: Et Delegado de Haciondo, Travesi.

MINAS

DIN ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Falipe Peredo Mier, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes da Februro, à las duce y cuarente y cinco minutos, una schicitui de registro pidendo 36 pertenercus para la mina de hulto liumeda Presentación, sita oa término del pueblo de Cerezal, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, parajo llemado (Peña Turba, y liuda al N.S. y E., con terreno franco, y al O., con la mina «Esperanza.» Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Satendra como punto de partido ol ángulo SE, de la mina «Espera» 22; a deedu él ée mediráu 300 metros al N., colucando la i.º estaca. 400 metros al E la 2.º, 300 metros al N. la 3.º, 400 metros al E. la 4.º, 600 metros al S. la 5.º, y con 800 metros al O. llegará si punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las 36 pertener cias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in teresado que tene reslizada el de pósito preve ido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernsdor, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuacia por medio del presente edicto para que en el término de sescata días, cuarodos desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil ens oposiciones los que se consideraren con derecho al todo è parte del terreno solicitudo, segúa previene el art. 24 de la ley de Mineria vigento.

El expediente tiene el a ° 3.222.

Li expediente tiene el n.º 3.222. Luon 20 de Febrero de 1903.—R. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Felix Gutiérrez Gatierrez, vécino de l'alencia, se ha presentado en el Gatierno civil de esta provincia, en el dia 17 del mes de l'ebrero, à las dace horas, una solicitul. de registra pidicado 12 pertenencias para la mina de mitimorio llamada Eduardo, sita en término del pueblo de Siero, Ayuntamiento de Boca de Hoé geno, paraje nombrado eli Carrizal, y liuda por todos los rumbos con terrenos comunes. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida la estaca 3.º de la mina docefina, i núm. 1.789, y se mellirda 100 metros il N., filandese la l. octoca, de ésta al. E. 10º S., 600 metros la 2º, de ésta al O. 10º N. 600 metros la 2º, de ésta al O. 10º N. 600 metros la 2º, y de ésta al punto de partida 200 metros, quedando así cerrado el perimetro de les 12 pertenencias solicitadas

Y habiendo hecho constar este interesado que tieno realizado el deposito prevenido per le lay, se ha admittio diche solicitud per decreto del Sr. Gobernador sin perjarcio de tercero. La que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, centadas desde su fecha, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

El expadiente tiene el u.º 3.226 León 19 de Febrero de 1903. — E. Cantalapiedra.

Hego saber: Que por D. Autonio González Gutiérrez, vecino de San Martín de la Tercia, se ha pressotado en el Gobierro civil de esta proviocia, en el día 21 del mes de Fabrero, á las diez horas, una solicitud

de registro pidiondo 30 pertencucias para la mina de cobre llamana Conchile, sita en término del pueblo de Pobladura, Ayuntamiento da Rodiezmo, mente combrado «Peña de Fuente el Risser, » y linda por todos rumbos con terrene comita y de particulares. Hace la designación de les citades 30 pertenencias en la forms signiecte:

Se tendra por punto de partida una escombrera antigna en el puoto nombredo «El Arrebento», en el monte Peña de Fuente el Resco, y desde él se medirán al N. 20 mey nesso et se meanra at N. 20 the-tros, fijando una estaca auxiliar; de ésta al E. 150 metros la l.º; de ésta al S. 1.000 metros la 2.º, de ésta al O. 300 metros la 3.º, de ésta al N. 1.000 metros la 4. , y de ésta al E.

AÃO 1903

150 metros se ilegará á la auxiliar, quedando esi cerrado el perimetro de les pertecer cies sulicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene reslizado el depó sto prevenido por la ley, se ha ad-mitido dicha solicitud por docreto del Sr. Gobernador, sis perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por me dio del presente edicto para que on el termino de sesenta dias, contados desde su fecha, pue lan presentar en el Gobierno civil des opesiciones los que se consideraren con derecho al todo è parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

El expediente tiene el n.º 3.227. León 23 de Febrero de 1903.—E. Cantalapiedra,

MES DE ENERO

PROVINCIA DE LEON

	310 1000	
a	inientos y defunciones, clasificadas, por sus causas, ocurridas en la le la provincia, cuyos datos han sido recogidos y elaborados por la D eneral del Instituto Geográfico y Estudistico.	irección
_	Nucidos vivos	
$\frac{1}{2}$.	Lagitimos	49 12
3	Total	6 l
4	Nacimientes por 1,000 habitantes	3,92
· 1.	Nacidos muertos	
5	Legitimos liegitimos	3
- 7	Total:	4
-17	Defunciones centridas por	77 ii
8	Fiebre twidea (tifus abdominal)	•
.9	Tifus exantematico	
10	Tifus exantemático Fiebres interm tautes y caquexia palúdica Viruela	
10	Saram nion	
13	Recordation	1
14	Cronglache.	- J
15	Difteria y crup. Grippe:	* *
16	Colera usiatico	
17 . 18	Colera asiatico.	
19	Otena a, firmadadaa anidamiasa	
20	Tuberculosis pulmonar	,
21	Tipperculosis de los menippes	
22 -	Otros tuberculosis	1
23 .	Sifilis	2
24 25	Chocar y otros tumores malignos	, <u>i</u>
26	Meningitis simple	. 8
27	Eulermedades organicas del corezau	7
28	Bredquitis agada Brocquitis crònics	8
29:	Biocquilis cronica	
30	Paeamania	3
31 · 32	Otres onfermedades del aparato respiratorio	2
33	Diarrea y enteritis	1 2
34	Diarrea en menores de dos años	li
35	Hernies, obstrucciones intestinales	!
36	Cirrosis del higado	}
37	Nefritis y mal de Bright	1
38	Tumores no canceresos y otras enfermedades de los organos	. *
U.D	conitales de la maier	
40	Septicemia puerporal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	i
41	(Jeros accidentes pue, perales,	
42	Debilidad congénita y vicies de conformación	1
43 44	Debilidad senil	ļ
44	Muertes violentss	يو ا
46	Otras enfermedades	11
47	Enfermedades descolocidas ó mai definidas	<u>.</u>
-48	Total	42
		1

Defunciones por 1.000 habitantes.....

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-CONTADURÍA

Ejercicio de 1903

Mes de Marzo

Distribución de foudos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto nuoicipal, durante di mes urità indicado, forma la Contaduria, con arreglo à lu que preceptúan el porraf. l.°, art. 12 del Rual decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden actaratoria del m'emo, fecha 28 de

	
1.º Gastos obligatorios de pago inmediato	Pesetas Cts.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos à les bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos	286 65
atenciones de primera anseñanza. Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, sacorros à pobres	1.676 61
transeuntes y socorros domiciliarios	3.086 31
Administración y cubracza de dicho impuesto	22.149 90 478 89 1 1.890 66.
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley, Jornales y haberes á servidores del Municipio é individuos de	172 92
clases pasivas, cuya retribución no excede de 1.000 peso tas anuales	5.079 24
TOTAL	34.821 21
2.º Gastos obligatorios de pago diferible	1
Haberes del personal y clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de las oficinas y gustos de representación de la Alcaldía	2.689 62
Policía de seguridad Policía urbana y rural Imprevistos	255 3.328 75 218 55
Construcción, conservación y reparación de obras públicas, cuyo coste corresponde al Municipio. Fomento del arbulado:	5.000 · · · · 291 66
TOTAL	11.783 58
3. Gastos de carácter poluntario	
Pere tos de esta indole	\$50
- Resinnen general	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato	11 202 60
Tota' general	47:154:79

Importa la presente distribución de fondos la suma de cuarenta y siele mil ciento cincuenta y cuetro pesetes setenta y nueve centimos:

León 25 de Febrero de 1903.—El Contador, Vicente Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de León -Sesión de 26 de Fabrero de 1903. Aprobado: «Remitase al Gobierno de provincia à les cfectes del parrifo 1. del art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. El Alcalde, Cecílio D. Garrote—P. A. del E. A.: José Dates Prieto. Secretario.

Alcaldia constitucional de Polgoso de la Ribera

- Se halla depositada en poder del vecino de Folgoso de la Ribera, don Manuel Vega Merayo, una vaca, pelo rojo, cerrada y de astas un poco al-tas, la cual fue recogida en los compos del pueblo, suponiendose que se extravió en la feria de Bembibre que se celebró el dia 17 del actual.

Y para que llegue à conodimiento de su dueño, que puede pasar à rocogerla, previo el pago de manuteu-ción, se hace pública por medio del presente.

Folgoso de la Ribera 25 de Febrero de 1903.-El Alcalde, Eugenio Palacio.

Alcaldia constitucional de Congosto

Con esta fecha se presento a mi Por los cuentadantes respectivos autoridad D. Luiss Núñez, residen se han presentado en esta Ayunta-

te en San Mignel de las Dueñas, mayor de edud, casada, manifestando que el dia 16 del actual se ausentò de casa su esposo D. Domingo Ferbe ossa su ceposo o. Demingo rer-mandez López, de 52 años de edad, estatura regular, color trigueño; vis-te traje de pana negra, capa de paño negro, camisa de francia, boina azul, y calza botas da gema; y como el re-ferido. Domingo padece hace algúa tiempo ensjenación mental, à instancia do su esposa se ruega à las autoridades que donde fuese habido interpoogan los medios á se alcance para conducirlo á su casa, con el fin de prestarle los auxilies necesorios à su enfermedad.

Congosto 24 de Febrero de 1903. -El Alcalde, Lucas González.

Alcaldia constitucional de Burdn

miento las cuentas municipales de 1898 à 97, 1897 à 98, 1898 à 99 y las de 1900. Censurades por el Siudico, y fijades definitivamento por el Ayuntamiento, acordó éste se expongau al público en la Secretaria municipal por término de quinco des para que durante este plazo, que principiara à contarso desde que este anuncio se inserte en el Bulktin Ori otal de la provincia, puedan examiparlas todos los vecinos y contribuventes, y presentar por escrito los reparos y reclamaciones que creso procedentes; traoscurrido el piazo indicado se reunirá la Juata musi-cipal para censurarlas, y se tramiti-rán, según previer e la ley, basta su aprobacion definit.v..

Lo que se anuncia al público á los

efectos oportunos.

Burón A 24 de Febrero de 1903.El Alcalde, Andrés Canal.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Paramo

Se halla depositada en poder de Manuel Ramos, vecino de Valezuedo, perteneciente à este Aynetamicato, una vaca de 6 à 7 suov de clad, pelo negro, y por el lomo pelo dorado, estas atoradas, cui la parte trasera, in cual fué encontrada extraviadu, en el término de Valenbado, en la mañana del dis 15 del actual.

La persona que se mua con dora cho a ella puodo lancer la reclamación a esta Alcaldía, a quien, acreditando su legitimidad, le será entre gada, previo el pago de los gastos

consionados.

Ropérueles del Paremo 25 de Febrero de 1903.—El Alcallo, Autóa Cuesta.—P. S. M., Vicente Garabito.

Don Agustin Piñan Rodriguez, Alcalde-Presidents del Agustioniento de Osejo de Sajambro.

Hago saber: Que debiendo ocu parso esta Corporación, a propuesta de la Junta pericial, de consignat en el apordico los variaciones de la riqueza intoneblo, cultivo y gana deria pera el eño 1904, como preliminaral repartimiento do la contri bación dal mismo aŭo, se hace cu blico por medio del presento edicad à todos los contribuyentes, vecides y forasteros, para que destro de quince dias, desde: sur publicación, presenteu sus relaciones cacritas, de alta y baj , en ia S meretaria muoici pal, en papel de oficio é rejutegra das con timbre movil de 10 conti mos de pesoto, acompañando el documento que acredite la traslación da dominio, registrado en el de la Propiedad; siu cuyo requisito no surtirán efectos legales.

Oseja do Ssjambre 22 do Febrero do 1903 — Agustia Piñão.

Alcaldia constitucional de La Pola de Gordón

Terminado el padrón de cédulas persuales de este Ayuntamiento para el corriente año do 1998, se halla de manifiesto en la Sicretaria municipal por término de ochi dias, a fin de que los interesados lo eximinan y formulea contra el las reclamaciones que crean justas.

La Pola de Gordon 24 de Febrero de 1908.—El Alcaide, J. A. Miranda.

Alcaldia constitucional de Presno de la Vega

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente

año de 1908, se hilli expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias. Durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo descen y producir las reclamacioces que hubiere de conveniries; pues pasado qua sea no serán admitidas.

Fresno de la Vega 24 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gaspar Ro bles.

JUZGADOB

Den Francisco Alvarez Ruano. Escribado del Juzgado de primerinstancia del partido de Poclerradu, por indispusición de su compallero D. Francisco Iglesias Picilia. Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo concebezamiento y parte dispositiva dicer:

«Ea la ville de Pouferrade à doce de Febrero de mil novec entos tres; el Sr. D. Amadeo Dominguez Taboeda. Juez do primera instancia de la miama y su partido: vistos los au tos de inicio declarativo de menor cuantía, seguido, entre partes: de la una y como demandante D. Manuel Cuenlias Cuenlias, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Po-sada del Rio, representado por el Procurador D. Daniel. Rivera Fer nandez: y dirigido por el Letrado D. Rosando López, y de la otra en concepto do demandado D. Antonio Vazquez Diaz, también mayor de edad, casado, propiéterio, y vecino de Cubillos, hoy on iguora lo para dero y eo rebeldis, sobre rectama ción de mil quintentos pesotas de ca pital é intereses vencidos y no sitisfachos a razón dal este par aleuto apital desde el veintlocho de Febre ro de mil ochocientos noventa y sie te hesta el dia su que se efectic el paco:

Fallo que debr condenar y condeno al demandado D. Antonio Vaz quez Diaz pague al actor D. Manuel Cucullas Cuenilis, tan luego como esta sentencia ses firme, la cantidad de mil quintentes posetas, importe del prestamo hipoticario da que que da hecha merito, les intereses da-vangados y no satisfection desde el dia venationno de Febrero de mil nchocientos noventa y siete, asi co mo los que venzan hista el en que se efectue el pago, a razon del seis per ciento anual, con imposición de todas les costas de este pleito al mis mo demandado D. Antonio Vázquez Disz, à quian por su rebeldia se vo tificará personalmente esta senten cia, siasi lo soliciture in parte actora, ó en otro caso se ha á la notificación en el modo y forma prevenida en el articulo seteciectos sesenta y nueve, en relación con el descientes celien ta y tres de mencionada ley de Eninicismiento civil.

Así por esta mi sontencia definitivamente juzgando en primera instascia, lo pronuncio, mando y firmo.—Amadeo Dominguez.

Esta sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha.

Y con el flu de que touga efecto la noblicación de la anterior sentencia al demandado rebelde, expido el presente para en inservión en el Bolería Oficial de la provincia, en Pouferra da á veinte de Febrero de mil novacientes tres.—Frencisco A. Ruano.—V.* B.*: Amadeo Dumingraez.

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por ol presento edicto, que se insertará en el Boterín Oficial de esta provincia y en el de la de Zamora, hace saber: Que en la noche del 18, para amanecer et dia 19 del actual Pebreco, ha sido enstraido do la casa de Emilio Garcia, vecino de Zalamillas, y de la propiedad de este, un politico de 10 à 12 años de edad, de 6 1/2 cuartes de alzada, pelo blanco, orejas grandes y muy cuidas, sin esquilar; en el corvejón de la pata izquierda tiene una muncha cegra, con cabezón viejo de cuero y renzal de cáñamo; con cuyo mo tivo se hallo instruyendo por este Juzgado el oportuno sumario de oficio, acordando en el mismo el encargo à las autoridades, así civiles como militares y apostes de la po-licia judicial, de que procetau a la busca de referido animal, ocupandole, caso de ser hibido, y deteniendo a las personas, en cayo poder se encuentre y no acrediten en el acto su legitima procedencia, ponicedolas a disposición de este Juzgado. Dade en Valencia de Don Juan a 25 de Febrero de 1903.-Alberto H. Galan .- El Escribano, Silvano Paramio.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de lostrucción de este partido se ha acordado en providencia de syer, en causa por robos ca diferentes pueblos y épocas, so cito, de compareceucia ante-este Juzgado, sito en la carcel, bajos, para que destró del término de diez dios se presente al efecto de prestar declaracción Balbino Silván, natural de Manzanal del pueto, cuyo para dero en la actualidad se ignora, pero se dice hallarse trabájando en la provisció de Santander.

Y para que dicha citación tenga lugar coo, arregio a derecho, ha cuendo ador. Al propio tiempo a tel sujeto su colligación de concurrir por esta primer llamamiento, bajo apercibimiento que da lo compreser le, parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula original en Astorga à 20 de Rebero de 1003.—El Escribano, Juan Ferbadez Iglesias:

Don Indulecio Fernández López, Juez de instrucción del partido de Sa-

- Hago sabar: Que en el dia 13 de los corrientes apareció un hombre muerto en el cauce del molino existoute en el pueblo de Schelices del Rio, que representaba tener como 60 años de edad, conocido con el combre de Maunel, y que docie sor natural de Palezcia, de ocupación pordicsero, color bueno, pelo blunco, crios al pelo, barba cascas, po riz pequeña, y boca reguler; vestido con chaqueta de peño, chaleco ne gro, pantalón de pous rojs, cumisa de lienzo, con un panuelo muy uendo hado à la cinture, y que calzaba borcegules de cuero, bastaute viejos; a cuyo cadaver se le encoutro un penuelo de bolsillo con f anja negra, dos pipas de fumar con su co respondiente conducto, una alcuza de motal para aceite, y no bote de lo mismo, una navaja pequeña con codena de alambre, una petaca vieja de cuero, una moneda de plata de dos pesetas, otras dos de cinco cuda

una, y además otras dos modedas falsas de ciuca y de una paseta.

Y habiendo acordado en el sumario que con tel motivo instruyo hacerlo público á medio de electos, lo verifico por el presento, à fin de qua las personas conocedoras de algún dato que pueda contribuir al reconocimiento de dicho ficado, lo comuciques á este luzgado en el término de diez diss; el propio tempo que se cita y llama á los parientes más próximos de aquéi para que comparezcan acta el mismo Juzgado, y deutro del referido término, al cipto de ofrecerlos las neciones del procedimiento

cerles las reciones del procedimiento Dado en Sabagun à 26 de Febrero de 1908 - Indulecio Fernández.-P. S. M., Antonino F. Montenegro,

Don Ricardo Pallarés Berjón, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que es hará mento recayó sentencia, cuyo encabezamento y parte dispositiva dicen:

parte dispositiva dicenti «Sentencia. — En la ciudad de León, diez de Febrero de mil neveciontos tres; el Sr. D. Ricurdo Pallaréa, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal calebrado à instancia de D. Pedro Bianco, industrial, de esta vecindad, contra D. José Castellanos Trompeta, primer Teninte del Regimiento de Melita, nibiero dos, sobre pego de ochanta y dos pesetas; aegún documanto privado, por aute mil el Secretario dije;

Fello que debo conderar y condeno en rebeldia a D. Jose Castellanos Trompeta al pago de los cohenta y dos, pesetes por que la ha decondado D. Pedro Blanco, y en las cestas del juicio. Ast definitivamente juzgando lo profiunció, inaudó y firmo el expresado. Sr. Juez, y certifico.—Ricardo Pallarás.—Ante mi, Eurique Zotes,

Y. paru publicar en el Bourria Oriotal de esta provincia, a fin de que stiva do notificación al domandado, so firma al presente en León a once de Febrero do mil neveciontos tres.—Bicardo Pallarés,—Ante mi, Enrique Zetes.

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de la Guardia civil de León

Relación de les armas recogidas por la fuerza de esta Comandencia á los infractures de la vigente lex de Caza, con expresión de los dueños de ellas y vecindad de los mismos, las cuales han sido vendidas, en pública subasta en el día de la fecha:

NOMBRES	Vecindad*
Molohor Castro. Se ignora Blus Fernández. Cipriano Pollán Rodora. Marinso Casado. Se ignora. Francisco Rueda.	Se ignora La Aldea Muries Villamerco Su ignora Villamunio

León 1.º de Marzo de 1903.—El primer Jefe, Alejandro Ceballos.

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial